



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA
OFICINA D' ESTRANGERIA	OFICINA DE EXTRANJERÍA

OFICINA DE EXTRANJERÍA
Procedimiento Sancionador

Expediente: [REDACTED]
Expediente Policía: 498/2011
N.I.E [REDACTED]

YING LI
ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ
RONDA GENERAL MITRE, 217 Pt: ENTRESUELO Pt: 4
08023 BARCELONA

R.S.:

Fecha: 18/01/2018
Asunto: PRESCRIPCIÓN EXPEDIENTE EXPULSION

La Subdelegación del Gobierno en Barcelona, con relación al expediente sancionador remitido por la COMISARIA DE SANT ADRIA DE BESOS , referente a [REDACTED] , de nacionalidad CHINA dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

El día 28/10/2011, se acordó por resolución de esta Subdelegación del Gobierno la expulsión de [REDACTED] de nacionalidad CHINA por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La anterior resolución conlleva una prohibición de entrada en territorio español y resto de territorio Schengen de 2 años.

La resolución de expulsión no consta que haya sido ejecutada hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 55.2 de la ley orgánica 4/2000, el Subdelegado del Gobierno es competente para la imposición de las sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la citada Ley Orgánica.

El artículo 225.3 del Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, dispone que el plazo de prescripción para las sanciones impuestas por infracciones graves será de dos años y que cuando esa sanción haya sido la expulsión del territorio nacional la prescripción no empezará a contar hasta que haya transcurrido el período de prohibición de entrada fijado en la resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 245 del mencionado Real decreto.

RESOLUCIÓN

En atención a lo expuesto, y dado que ha transcurrido el plazo de prescripción de la sanción, **declaro PRESCRITA la sanción de expulsión decretada por esta Subdelegación del Gobierno** [REDACTED] de nacionalidad CHINA.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,
Emilio Ablanedo Reyes

CORREO ELECTRÓNICO
Infoext.barcelona@correo.gob.es

Passeig Sant Joan, 189
08071 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[REDACTED]